


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  3G0G453U6Y3N3L1R0160		
Document SEC14I0AA	Expedient 8125/2019	Data 10-02-2020

**MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2019 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

**"12.- Concesión de subvención directa a Cruz Roja El Prat (exp. 8125/19).**

La Cruz Roja es una institución humanitaria de carácter voluntario, sin afán de lucro, declarada de interés público; está configurada legalmente como auxiliar y colaboradora de las administraciones públicas en las actividades humanitarias y sociales que impulsan. Entre los fines estatutarios de la Cruz Roja está la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultad para la integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y en acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud y, en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria compatible con el espíritu de la Institución. Todo esto bajo los principios de humanidad, imparcialidad, neutralidad, independencia, voluntariado, unidad y universalidad.

El Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento prevé dar apoyo económico a las entidades y asociaciones locales del municipio para atender actividades de formación, sensibilización y difusión relacionadas con la salud pública.

La subvención directa está prevista en el artículo 14 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal de 5 de junio de 2013 y publicada en el BOP de 21 de junio del mismo año.

Atendido el Decreto de organización DEC/3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 09 de julio de 2015, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder a Cruz Roja El Prat, NIF Q2866001G, la subvención nominativa de 4.800 € prevista en el presupuesto municipal del año 2019 para llevar a cabo las actividades que constan en el convenio regulador adjunto al expediente.

Segundo.- Aprobar el convenio que contiene las normas reguladoras de condiciones y compromisos con Cruz Roja El Prat para el año 2019.

Tercero.- Aprobar un gasto de 4.800 € con la forma de pago que se indica en la cláusula primera del convenio, con cargo a la partida 19 32 3112 48906 i centro de coste 203306.

Cuarto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento del Prat de Llobregat, así como en la Base de datos nacional de subvenciones.

Quinto.- Comunicar a Cruz Roja El Prat que está sujeta a las obligaciones que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya respecto a la publicidad activa y la obligación de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración al efecto de hacerlas públicas.

Sexto.- Facultar al teniente de alcalde del Área de Deportes y Salud Pública para la firma de los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja El Prat y al departamento de Contabilidad de este Ayuntamiento."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en respuesta a la petición efectuada por el departamento de Salud Pública el 29 de enero de 2020.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,